



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00110-2020-A/MPMN**

Moquegua, **19 FEB. 2020**

### **VISTOS:**

El Informe N°014-2020-DRC-SDS-GDES-GM/A-MPMN, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notaria, siendo competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, en el cual el Ministerio de Justicia emitirá certificado de Acreditación a las Municipalidades Distritales y Provinciales para llevar a cabo el procediendo no contencioso de separación convencional y divorcio Ulterior dentro del marco de la Ley;

Que, de acuerdo al régimen de acreditación de las Municipalidades, uno de los requisitos para que las Municipalidades sean acreditadas contar con una Oficina Asesoría Jurídica con titular debidamente designado o, en su defecto, con un abogado autorizado

En uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Abog. GINA KATHERINE PORTUGAL PUMA, Jefa de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, como RESPONSABLE del procedimiento no contencioso de la separación y divorcio ulterior en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente resolución a la responsable designada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE